



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 970/2017.

Materia: Despido.

Ejecución número: 166/2018.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Luis Miguel Martín Díaz.

Ejecutado: Fogasa y Pavidan 1922, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> María José Villagrán Moriana, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 166/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Luis Miguel Martín Díaz frente a Fogasa y Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

En Madrid, a 26 de noviembre de 2018.

Parte dispositiva. –

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D/D.<sup>a</sup> Luis Miguel Martín Díaz con la empresa Pavidan 1922, S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 2.978,23 euros, en concepto de indemnización, y los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de 11 de julio de 2017 que ascienden a 18.823,05 euros.

Notifíquese la presente resolución al Servicio Público de Empleo Estatal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2503-0000-64-0166-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez. D/D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Valvanuz Peña García, el Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia  
(ilegible)